UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027-2012-UNSCH-R

Ayacucho, **26 ENE. 2012**

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la CPC María Elena Medina Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 422-2010-UNSCH-R, de fecha 31 de agosto de 2010, se otorgó a la CPC María Elena Medina Martínez, Especialista Administrativo II SIAF-SP, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 291.92 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 291.92, por el deceso de su señora madre Dina Julia Martínez Fernández;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 898-2010-UNSCH-CU, de fecha 19 de octubre de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la CPC María Elena Medina Martínez contra la Resolución Rectoral N° 422-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la CPC María Elena Medina Martínez, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00022-2011), con sentencia de fecha 14 de noviembre de 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 07 de fecha 14 de diciembre de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 106-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la CPC MARÍA ELENA MEDINA MARTÍNEZ, Especialista Administrativo II SIAF-SP, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2012-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,196.64
- Subsidio por gastos de sepelio	2,196.16

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Abog.